Villarrica, 27 de Junio de 2018

UNVES/UOC/N°259/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar el inicio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES – 2DA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** que lleva adelante la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, para lo cual adjuntamos la documentación correspondiente.

Nº PAC	:	**350.074.**
Descripción Llamado	:	**CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES – 2DA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.**
Modalidad	:	**Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica.**
Fuente de Financiamiento	:	**F.F. 30 Recursos Institucionales y F.F. 10 Recursos del Tesoro**

En relación a la cláusula CGC 6.1.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, se ha incluido la siguiente redacción: "*El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 30 días más que el plazo de vigencia del Contrato. El oferente adjudicado deberá presentar la Garantía de cumplimiento de contrato con una vigencia mínima hasta el 31/03/2019. Si se constata que el vencimiento de la póliza se produciría antes del plazo establecido en la cláusula 60.1 de las condiciones Especiales del Contrato, la empresa deberá presentar de oficio las extensiones de la cobertura antes de los 20 días corridos de la fecha de finalización de la vigencia de la garantía de Cumplimiento de contrato y deberá extenderla por el periodo que cubra el plazo establecido en el párrafo precedente*";

Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato irá desde la suscripción hasta la recepción definitiva, no se puede precisar con exactitud la fecha en que finalizará, razón por la cual se realizaron consultas telefónicas a algunas empresas aseguradoras sobre cómo debe estar emitida la vigencia de las garantías sino se conoce con exactitud la fecha de finalización. Para las empresas aseguradoras es un requisito establecer la fecha de inicio y una fecha de finalización para las garantías, y que si no se establece en el contrato, las empresas aseguradoras realizan la consulta en forma interna al asegurado lo cual trae nuevamente una fecha real, razón por la cual se estableció como fecha mínima de vigencia el 31/03/2019, teniendo en cuenta los plazos: periodo de ejecución de obras, periodo de verificación de las obras, periodo de recepción provisoria y recepción definitiva.

En cuanto al Anticipo, la Contratante establece una entrega del 30% del monto total del contrato en concepto de Anticipo a fin de que la empresa adjudicada cuente con suficientes recursos financieros para que los trabajos puedan iniciarse inmediatamente y en la mayor brevedad posible. Cabe destacar que el anticipo se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones Públicas y que la Convocante exige que el mismo sea amparado y cubierto con una garantía consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria correspondiente al 100% de su valor.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Se adjunta en formato digital los siguientes archivos.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- ✓ Plano de obra.
- ✓ Justificación de anticipo
- ✓ Resolución del Inicio de la Licitación.
- ✓ Permiso Municipal.